Siempre Día e

Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

GOBIERNO DE COLOMBIA
MINEDUCACIÓN
Día e
Siempre Día e

Siempre Día

Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Documento de uso e interpretación de resultados evaluación externa

Presidente de la República
Iván Duque Márquez

Ministra de Educación
María Victoria Angulo González

Viceministra de Educación
Preescolar, Básica y Media
Constanza Liliana Alarcón Párraga

Directora de Calidad para la Educación
Preescolar, Básica y Media
Ulia Yemail Cortés

Subdirectora de Referentes y Evaluación
de la Calidad Educativa
Liced Angélica Zea Silva

Subdirectora de Fomento
de Competencias
Claudia Marcelina Molina Rodríguez

Equipo de gestión Día E - Ministerio de
Educación Nacional
Diana Beatriz Quiceno Montoya
Adriana García-Herreros Landazábal
Andrea María Gómez Urueña

Autores
Raúl Aramendi García
Ricardo Cañón Moreno
Yadira Marcela Mesa
Oscar Alfonso Viasus Pineda

Equipo de edición, diseño y diagramación
GITEI – Universidad Nacional de Colombia

Dirección general
Fredy Andrés Olarte Dussan

Coordinación general
Diana Janeth Ortiz López

Líder de diseño y de desarrollo
María Fernanda Restrepo Gaviria

Editor
Mario Andrés Cruz Marroquín

Diseño instruccional
Estefanía Ferrero Marciales

Equipo gráfico y de diagramación
Katherine Duarte Balcázar
Alvaro José Franco Rivera
Andrés Salinas Barrera
Mónica Rocío Contreras Páez

Equipo de motion graphics
Andrés Felipe Caro Cataño
Felipe Hoyos García

Desarrollo multimedia
Jorge Londoño
Giovanni Borda

Equipo de producción audiovisual
Dany García Solano
Astrid Useche Betancourt
Angélica Meza Awad

Corrección de estilo
Wilson Lara

Impresión
LEGIS S.A.

ISBN
978-958-785-195-3

Contenido

Introducción 6

1. ¿Por qué evaluar? 7

2. Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 8

2.1 Criterios de evaluación y promoción 10

2.1.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes 10

2.1.2 Criterios de promoción 11

2.1.3 La promoción anticipada 12

2.2 La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño 13

2.3 Estrategias de valoración integral 15

2.3.1 La evaluación formativa 15

2.3.2 La coevaluación 16

2.3.3 La autoevaluación 17

2.4 Acciones de seguimiento y mejoramiento 18

2.4.1 Uso de resultados de las pruebas externas 19

2.5 Estructura y periodicidad de los informes 22

2.6 Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a reclamaciones 23

2.6.1 La construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE 23

2.6.2 Reclamaciones relacionadas con el SIEE 25

Bibliografía 26

Introducción

Uno de los objetivos del sistema educativo es que todos los estudiantes alcancen los fines propuestos dentro del proceso formativo. En ese sentido, los procesos curriculares, los planes de área y de aula y específicamente la evaluación, entendida como un proceso continuo de mejoramiento, forman parte de ese engranaje que permite, con el trabajo de los docentes, que todos los actores implicados en el proceso de enseñanza-aprendizaje identifiquen sus fortalezas, debilidades y oportunidades de mejora.

De esta forma, la evaluación no es una tarea aislada del proceso formativo de los estudiantes ni de la labor docente; debe estar presente y mantenerse alineada (conceptual, pedagógica y didácticamente) con toda la propuesta educativa que ha definido cada Establecimiento Educativo (EE). Es decir, que debe ser coherente con la misión, los propósitos, el modelo o el enfoque pedagógico que se propone en el Proyecto Educativo Institucional (PEI)/Proyecto Educativo Comunitario (PEC). Tal actividad implica una construcción conjunta y concertada de un sistema institucional de evaluación y promoción que dé respuesta a las necesidades y condiciones de la comunidad.

Es así como el Ministerio de Educación Nacional, atendiendo a las necesidades de los EE y de los docentes, y reflexionando sobre lo que se entiende por evaluar, emitió en el 2009 el *Documento No. 11*, para la implementación del Decreto 1290 de 2009, recopilado en el Decreto 1075 de 2015. Allí se estableció la necesidad de un proceso de evaluación coherente con la formación, el cual debe ser revisado y evaluado para que esté acorde con los procesos que se adelantan en el Establecimiento. En ese sentido, se presenta este documento con recomendaciones para la revisión y fortalecimiento de los componentes del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), atendiendo a la autonomía institucional.

La invitación consiste en generar espacios de reflexión acerca de *por qué* y *para quién* se evalúa, *qué* y *cómo evaluar*, así como la importancia y relevancia de promover en los estudiantes la autoevaluación y la reflexión. Todo esto, con el fin de enriquecer el trabajo institucional y contar con insumos para la toma de decisiones que orienten el mejoramiento de los aprendizajes.

1 ¿Por qué evaluar?

La evaluación, como elemento, como herramienta de reflexión del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

En ese sentido, la evaluación aporta a la mejora de la calidad educativa y su implementación permite que los Establecimientos Educativos adelanten procesos de mejoramiento y seguimiento, siempre que se considere una acción permanente que permita obtener evidencias, emitir juicios de valor y realizar retroalimentación al trabajo de los estudiantes y a las acciones que llevan a cabo los docentes desde su rol.

Concebida de esta manera, pueden identificarse algunos propósitos de la evaluación de estudiantes:

- Establecer el estado de los aprendizajes de los estudiantes, identificando fortalezas y debilidades.
- Identificar posibles causas de las dificultades para reorientar las estrategias.
- Proponer metodologías de seguimiento y fortalecimiento a partir de los hallazgos.
- Proponer criterios para la construcción de planes de apoyo, seguimiento y mejoramiento.
- Retroalimentar la labor docente, las actividades y las estrategias de enseñanza propuestas en las planeaciones.

Para lograr tales propósitos, es necesario generar una cultura que permita responder, al menos, las siguientes preguntas: ¿qué evaluar?, ¿cómo evaluar?, ¿para qué evaluar?, ¿cuándo evaluar? Las respuestas servirán de insumo para orientar los procesos formativos de los estudiantes y generar rutas para la planeación, mejoramiento y retroalimentación de los procesos que se dan en el aula.

2 Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)

Cada Establecimiento Educativo lleva a cabo una evaluación continua de los aprendizajes de sus estudiantes, identificando los diferentes niveles de desempeño, en relación con los objetivos trazados en el plan de estudio, los cuales parten de los *Lineamientos curriculares*, los *Estándares Básicos de Competencias,* las *Orientaciones pedagógicas* y las *Orientaciones generales*.

Es importante indicar que los documentos de referencia antes mencionados y los documentos de fortalecimiento curricular (*Derechos Básicos de Aprendizaje* y *Mallas de Aprendizaje*) orientan también los procesos de evaluación interna, pues establecen los aprendizajes esperados del proceso formativo, por lo cual la evaluación debe concentrarse en los sucesos del día a día, en observar, buscar y organizar información para establecer qué y cómo están aprendiendo los estudiantes. En esa medida, es posible plantear o redefinir qué necesitan aprender y cuándo es necesario aclarar, reforzar o consolidar conceptos y procesos para contribuir a formarlos como sujetos competentes.

La evaluación interna deberá, entonces, considerar los propósitos de la evaluación institucional descritos en la ley, sobre los que establecen algunas estrategias para su desarrollo y fortalecimiento en el Establecimiento Educativo.

Consulte el artículo 2.3.3.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015.

Propósitos de la Evaluación Institucional	Estrategias
Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.	Proponer mecanismos para la caracterización de los estudiantes (encuestas, entrevistas, entre otros) para considerar los hallazgos en el proceso de planeación y evaluación.
Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral.	Tomar los resultados de las pruebas internas y externas como insumo para la revisión y fortalecimiento de las planeaciones de área y de aula.
Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.	• Generar informes periódicos del proceso del estudiante estableciendo estrategias de mejoramiento. • Articular planes de mejoramiento a los resultados de la evaluación para fortalecer los aprendizajes de los estudiantes, tanto para quienes presentan desempeños bajos, como para aquellos que están en niveles superiores.
Determinar la promoción de estudiantes	• Considerar criterios nacionales o referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional para la promoción de los estudiantes. • Establecer los mecanismos y procesos para la promoción anticipada, teniendo en cuenta las habilidades y capacidades de los estudiantes en correspondencia con los propósitos de formación para cada grado.
Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.	Promover espacios de reflexión pedagógica para la participación de la comunidad educativa en cuanto a los resultados del proceso de evaluación institucional.

La autonomía escolar respaldada por la Ley General de Educación (Ley 115, 1994, art. 77) permite a los Establecimientos Educativos, entre otras cosas, la organización de las áreas, la vinculación de asignaturas optativas y la definición de su propio Proyecto Educativo Institucional (PEI)/Proyecto Educativo Comunitario (PEC) a partir de las necesidades y características del contexto en el que se desarrolla el proceso formativo. En esa misma línea, el Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, faculta a los EE para definir su propio **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes** (SIEE), el cual debe ser coherente con toda la propuesta educativa que ha definido la misma Institución.

Los aspectos que deben considerarse en el SIEE se describen a continuación, para pasar a ofrecer algunas recomendaciones orientadas a su fortalecimiento.

2.1 Criterios de evaluación y promoción

Los criterios de evaluación deben considerarse como los parámetros que el Establecimiento Educativo (EE) fija para emitir los juicios de valor al evaluar. El Establecimiento deberá, entonces, identificar los mecanismos para proponer los criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes y los criterios de promoción.

2.1.1 Criterios de evaluación para el seguimiento de los aprendizajes de los estudiantes

Los criterios de evaluación establecen, a modo de resultados, lo que se espera de una actividad de aprendizaje. En este sentido, se valen de indicadores que posibilitan la valoración de los desempeños. Los criterios permiten, entonces, identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo.

La evaluación como proceso continuo y vinculado al proceso de enseñanza y aprendizaje debe permitirle al docente recopilar información sobre lo que los estudiantes saben y han logrado hacer, con el fin de que pueda analizarse y tomar decisiones. Para ello, deberán definirse criterios que retroalimenten su labor en el aula.

Algunas recomendaciones para definir tales criterios son:

- Proponerlos a partir de lo que se espera del trabajo y avance del estudiante. Estos criterios deberán ser coherentes con las actividades, experiencias, instrumentos o acciones que se propongan.
- Identificarlos al momento del desarrollo de las planeaciones de aula. De esa manera, el docente puede considerar desde el inicio las actividades para valorar el proceso de los estudiantes y ponerlas en conocimiento de ellos y de los padres de familia o acudientes.
- Orientarlos para el acompañamiento y monitoreo de las actividades desarrolladas por los estudiantes. Esto posibilita plantear acciones preventivas en los casos en que se identifican dificultades.
- Considerar la progresión de las actividades para la construcción de los criterios de evaluación. Esto puede partir de alguna de las taxonomías. Las más utilizadas son la taxonomía de Bloom, la de Gagné, la de Webb y la de Li y Shavelson.

2.1.2 Criterios de promoción

La promoción de un año escolar es la consolidación del proceso educativo de un estudiante que le permite al EE acreditar que aquel alcanzó los estándares institucionales para dicho grado. Como estos estándares deberán estar en concordancia con los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, el EE debe administrar su autonomía de manera responsable, evitando a toda costa convertirse en un órgano sancionatorio o expulsor del sistema educativo.

De lo anterior se desprende que la repitencia de un grado resulta una medida extrema que el Establecimiento adopta como alternativa máxima para prolongar o incrementar el tiempo que un estudiante necesita para aprender lo que debe aprender. Tal medida no puede ser la regla general, sino la excepción.

Así mismo, la reprobación no siempre obedece a la falta de voluntad o de interés, la pereza, la indisciplina o la incapacidad por parte de los estudiantes. Algunas de sus causas también pueden provenir de las prácticas pedagógicas desarrolladas en el EE. La actitud, metodología o actividades que se dan en un EE pueden ser fácilmente aceptadas o asimiladas por unos, quizá por la mayoría, pero no siempre por todos los estudiantes.

Igualmente, las condiciones del ambiente familiar, escolar, comunitario y social muchas veces inciden en los desempeños no exitosos. En ese sentido, es claro que cuando existen dificultades académicas, se debe vincular a la familia y reflexionar sobre aspectos como la motivación y el acompañamiento en el hogar y, simultáneamente, sobre las estrategias y procesos de seguimiento empleados en el entorno escolar.

2.1.3 La promoción anticipada

Los criterios para la promoción anticipada deberán ser definidos y explicitados en el SIEE, así como los tiempos y el proceso que debe seguirse para su aplicación, en coherencia con lo que está establecido en la ley.

Será el Consejo Académico el encargado de realizar el estudio de cada situación específica de estudiantes que, por sus ritmos de aprendizaje y desempeños superiores y avanzados en comparación con el resto de sus compañeros, pueden postularse a la promoción anticipada.

Algunas consideraciones en esta materia son:

- La promoción anticipada puede darse por iniciativa del Consejo Académico del Establecimiento Educativo o por solicitud del interesado, sus padres, acudientes o representantes legales ante el Consejo Académico.
- El Consejo Académico durante el primer período del año escolar, con el consentimiento de los padres de familia o acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo del EE la promoción anticipada del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.
- Si bien el Consejo Académico es quien recomienda la promoción anticipada, quien decide si promociona o no al estudiante al siguiente grado es el Consejo Directivo.
- Toda decisión ante una propuesta de promoción anticipada deberá documentarse en el acta del Consejo Directivo. Si se decide promover al estudiante al siguiente grado, dicha decisión deberá quedar consignada en el registro escolar.
- Las estrategias de apoyo para los estudiantes promovidos deben diseñarse con el fin de garantizar la adaptación integral al nuevo grado escolar.
- Estipular en el SIEE los demás aspectos o requisitos que el EE considere para el proceso de promoción anticipada de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.7 del Decreto 1075 de 2015.

Como un caso especial, se tiene que el SIEE deberá fijar el proceso y los aspectos por analizar para aquellos estudiantes que se encuentren reiniciando un grado y soliciten la promoción anticipada. Dicho proceso deberá entenderse como un reconocimiento de la superación de las debilidades que lo llevaron a repetir el año académico.

2.2 La escala de valoración institucional y los niveles de desempeño

La escala de valoración es una herramienta que facilita los juicios sobre los desempeños de los estudiantes. Al establecer un nivel de desarrollo ante un criterio establecido, permitirá valorar el avance del estudiante con respecto a determinadas habilidades, conocimientos o destrezas, por lo cual los valores de la escala seleccionada deberán ser jerárquicos y ascendentes. Así mismo, la escala valorativa deberá permitir la sistematización del proceso evaluativo y la generación de los reportes con el nivel de avance, fortalezas, debilidades y recomendaciones.

Algunas recomendaciones para la definición de la escala de valoración institucional son:

- Establecer, previo a la definición de la escala valorativa, por cada área o asignatura, los niveles de desempeño, los cuales deberán describir cómo una destreza o habilidad va de un nivel inferior a uno superior.
- Mantener un orden progresivo, es decir, el nivel de desempeño superior deberá considerar los rasgos, las características y aspectos de los niveles que le anteceden.
- Considerar que al definir una escala de valoración no basta con determinar el tipo de escala que se usará (numérica, ordinal, cualitativa, icónica, entre otras), es importante garantizar que la seleccionada es la que facilita la valoración del desempeño de los estudiantes.
- La escala de valoración institucional debe expresar su equivalencia con la nacional: Desempeño Superior, Desempeño Alto, Desempeño Básico, Desempeño Bajo. Considerando que el Desempeño Básico es la superación de los desempeños necesarios con base en los *Estándares Básicos de Competencias*, *las Orientaciones y Lineamientos* expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. *Consulte el artículo 2.3.3.3.3.5 del Decreto 1075 de 2015.*
- La escala debe presentar una estructura uniforme, por lo que los docentes deben especificar en el uso de la escala los componentes que definen el proceso: descripción, objetivo, método, rasgos, evidencias, tareas y criterios.

Descripción
Información descriptiva que define dónde, cuándo y a quién se evalúa.

Objetivo
Meta que se espera alcancen los estudiantes, o aprendizaje que se monitorea en el nivel de desempeño desarrollado.

Método
Instrucciones que establecen el tipo de evaluación por emplear (autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación) y el instrumento o actividad evaluativa para orientar cómo se observan y verifican los desempeños.

Rasgos
Aspectos o características que componen las evidencias. Facilitan la observación y el uso de la escala de valoración al permitir establecer si los rasgos observados dan cuenta de la forma como una evidencia se verifica.

Evidencias
Acciones, comportamientos o productos que se esperan observar para verificar un desempeño.

Tareas
Instrumentos, situaciones o actividades propuestas por el docente para verificar la presencia o desarrollo de desempeños.

Criterios
Parámetro o condición que, una vez verificado su cumplimiento, permite emitir un juicio valorativo.

Los niveles de desempeño y la escala valorativa se ligan en el ejercicio del aula, estableciendo los criterios disciplinares al momento de evaluar, es decir, los niveles de desempeño están conformados por las evidencias y el docente establece el criterio para verificar si dan cuenta de un desempeño.

Es necesario aclarar que la escala valorativa nacional es el mecanismo propuesto por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar la movilidad de los estudiantes entre los diferentes EE del país.

2.3 Estrategias de valoración integral

La evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa.

2.3.1 La evaluación formativa

Una evaluación que no contribuya a la formación y de la cual no aprendan todos los actores que están involucrados en ella es improcedente, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual.

El proceso evaluativo no debe ser sancionatorio, la valoración de los desempeños de los estudiantes que se realice en el desarrollo de los aprendizajes debe evitar reacciones de frustración, falta de estímulos, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar, por lo que la evaluación debe impulsar a los estudiantes a identificar sus fortalezas, debilidades, avances o retrocesos. Es con esta información con la que deben trabajar de manera participativa, activa y responsable en su proceso formativo.

2.3.2 La coevaluación

La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares.

Para vincular la coevaluación al SIEE se proponen las siguientes recomendaciones:

- Empoderar a los estudiantes en el diseño de criterios de evaluación para el trabajo de sus propios compañeros.
- Fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.
- Brindar los espacios para la retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes y el acompañamiento del docente.
- Proponer matrices, preguntas o criterios que orienten al estudiante en el desarrollo de la coevaluación.
- Vincular a las familias en el proceso de coevaluación.

En los estudiantes, la coevaluación promueve la colaboración y apoyo entre pares, así como el reconocimiento de la importancia de la evaluación en el proceso que adelantan en torno al desarrollo de sus aprendizajes.

2.3.3 La autoevaluación

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota.

Algunas recomendaciones para establecer en el SIEE procesos de autoevaluación por parte de los estudiantes son:

- Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.
- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

2.4 Acciones de seguimiento y mejoramiento

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes y contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) deberá establecer de manera explícita los parámetros generales que orienten las acciones de seguimiento al desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes. Algunas recomendaciones son:

- Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación.
- Plantear evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.
- Observar permanentemente los comportamientos de los estudiantes.
- Generar retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, determinando planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.
- Proponer alternativas o estrategias para los estudiantes que no alcancen el desempeño esperado según el plan de aula inicial. Si bien se vela porque los estudiantes alcancen los estándares básicos, también es importante proponer estrategias de mejoramiento para cada uno de los estudiantes que presentan desempeños básicos, altos o superiores.
- Plantear estrategias en las que se vinculen los padres de familia o acudientes para el acompañamiento en el mejoramiento y fortalecimiento de los aprendizajes.
- Establecer un sistema de rúbricas que permita identificar los criterios para la valoración.
- Definir instrumentos para el seguimiento de los aprendizajes que permitan generar informes parciales para el conocimiento de los padres de familia o acudientes.

2.4.1 Uso de resultados de las pruebas externas

El Establecimiento Educativo puede considerar los resultados de las pruebas externas nacionales (Pruebas Saber) como un instrumento de monitoreo de la educación impartida a sus estudiantes y los avances que estos van alcanzando fundamentados en los *Estándares Básicos de Competencias*. Estos resultados sirven como herramienta de reconocimiento del estado actual de los estudiantes y permiten identificar las competencias que han desarrollado, con lo cual se posibilita establecer estrategias o planes de mejoramiento.

Los Establecimientos Educativos pueden consultar las *Matrices de Referencia*, las cuales presentan los aprendizajes que el Icfes evalúa por área con las Pruebas Saber, relacionando las competencias y evidencias que se espera alcancen los estudiantes. Las *Matrices de Referencia* son un elemento que aporta a los procesos de planeación y desarrollo de la evaluación formativa; sin embargo, se aclara que no son un instrumento de organización curricular, si bien pueden servir como referencia para fortalecer o ajustar los SIEE. Para consultar las matrices de referencia, visite los siguientes enlaces: **https://goo.gl/ezuSH4** y **https://goo.gl/bRwS6Y**.

Matrices de Referencia de Matemáticas

Matrices de Referencia de Lenguaje

Matrices de Referencia de Ciencias Naturales

Las evaluaciones externas internacionales, por su parte, realizan estudios periódicos de competencias desarrolladas por los estudiantes en diferentes momentos de la vida escolar. Las técnicas, metodologías y estándares que se emplean en estos estudios pueden ser analizados por la comunidad educativa para reconocer los elementos que eventualmente sirvan para fortalecer o robustecer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

En la siguiente figura se presentan las pruebas internacionales en las que ha participado el país y una breve descripción de las más relevantes.

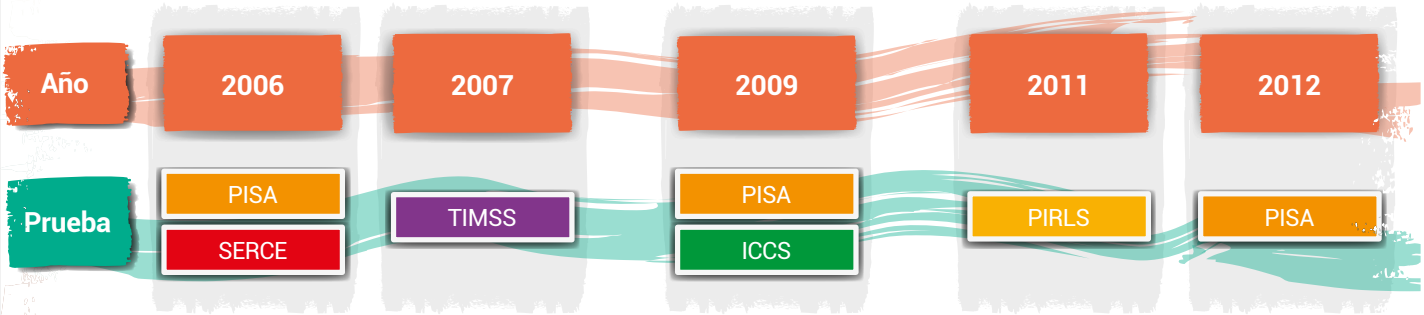

PISA. *Programme for International Student Assessment* (Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes).

El propósito de esta prueba es evaluar los sistemas de educación mundial valorando las habilidades y conocimientos de los estudiantes de quince años, en las áreas de Lectura, Matemáticas, Ciencias y Civismo y Ciudadanía (esta última, para el año 2018).

PERCE – SERCE – TERCE. Surgen a partir del Estudio Regional Comparativo y Explicativo (ERCE) y son desarrollados por el Laboratorio Latinoamericano para la Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE).

El propósito de las pruebas es generar datos que sirvan a los países miembros para evaluar la calidad de sus sistemas educativos a partir de disciplinas y factores asociados a los aprendizajes. También se realizan con el fin de generar puntos de encuentro para desarrollar capacidades, promover el debate y la generación de ideas en relación con la calidad de la educación en Latinoamérica.

PERCE. Evaluó las áreas de Lenguaje y Matemáticas, y aplicó cuestionarios de variables asociadas a muestras de niños, padres y docentes de tercer y cuarto grado de educación básica.

SERCE. Evaluó el desempeño de los estudiantes de grado tercero y sexto en las áreas de Lenguaje y Matemáticas. Además de estas áreas, para el grado sexto incluyó la de Ciencias.

TERCE. Estableció datos comparativos sobre el desempeño escolar en grados tercero y sexto para las áreas de Matemáticas y Lenguaje (lectura y escritura) y, para sexto grado en el área de Ciencias Naturales.

Año	Prueba
2013	TERCE
2015	PISA
2016	ICCS
2018	PISA

PIRLS. *Progress in International Reading Literacy* (Estudio del progreso internacional en competencia lectora)

El propósito de la prueba es monitorear tendencias en el rendimiento de los estudiantes matriculados que tienen en promedio cuatro años de escolaridad, es decir, en promedio niños de nueve años y medio, de diferentes países de los cinco continentes en competencia lectora.

TIMMS. *Trends in International Mathematics and Science Study* (Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias). El propósito de la prueba es proveer información para mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de las Matemáticas y las Ciencias, fundamentales para desarrollar competencias relacionadas con la solución de problemas y el razonamiento riguroso y crítico. Se ha aplicado con estudiantes de cuarto y octavo grado.

ICCS. *International Civic and Citizenship Education Study* (Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana). El propósito de la prueba es identificar las competencias para el ejercicio pleno de la ciudadanía en el contexto actual. Está diseñada para los estudiantes que cursan el segundo año de secundaria.

2.5 Estructura y periodicidad de los informes

El SIEE debe establecer la periodicidad de los informes de calificaciones, notas o desempeños de los estudiantes durante el año escolar, definiendo mínimo dos periodos académicos. Así mismo, debe garantizar que los padres o acudientes tengan acceso y conocimiento del seguimiento de los aprendizajes evaluados.

Por cada periodo académico que se establezca, se debe entregar una realimentación o informe de desempeños de los estudiantes, los cuales deben expresar la continuidad del proceso educativo del grado escolar y de los desempeños, es decir, que los periodos académicos no deben ser corte de procesos, sino momentos para monitorear el desarrollo de los aprendizajes durante las 40 semanas del año escolar.

Los informes periódicos de desempeño deben, al menos, presentar en su estructura las siguientes características:

- Las valoraciones o los valores de la escala acompañados de una descripción cualitativa del desempeño del estudiante.
- Los valores de la escala en relación evidente con la escala nacional, con una explicación de los valores de aprobación.
- Precisiones del período académico al que se refieren y del número de períodos académicos evaluados durante el grado escolar.
- Una sección con los criterios de promoción del grado.
- Los criterios de aprobación de cada una de las áreas para cada uno de los períodos académicos y al final del año escolar. Se debe señalar en caso de reprobación qué desempeños no se evidencian y, en el caso de aprobación, describir el desarrollo alcanzado.
- Precisión en torno a las calificaciones: si se generan por áreas, asignaturas o grupos de áreas y si hay ponderaciones entre estas.
- Las evidencias del avance de las valoraciones en los diferentes períodos académicos.

2.6 Mecanismos de participación de la comunidad en el SIEE y respuesta a reclamaciones

Con el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se promueven nuevos espacios de participación de la comunidad educativa, en los cuales se establece y se construye dicho sistema y se definen los mecanismos y momentos para atender las reclamaciones.

2.6.1 La construcción, actualización, socialización y aprobación del SIEE

Cada Establecimiento Educativo (EE) es responsable de la definición, adopción y divulgación del SIEE, sin embargo, cada una de esas etapas está sujeta a unos requisitos y procedimientos de los cuales depende su validez.

Por disposición legal, el SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI)/Proyecto Educativo Comunitario (PEC). En la elaboración de este último, el EE debe contar con la participación de la comunidad educativa. En ese orden de ideas, la elaboración del SIEE como parte integrante del PEI/PEC también debe contar con su participación.

A continuación, algunas recomendaciones frente al proceso de creación, socialización y aprobación del SIEE:

1. La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

2. Una vez definido el SIEE, debe llevarse a cabo el proceso de socialización, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares). *Consulte el artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 para conocer los aspectos mínimos del SIEE*.

3. La participación de la comunidad en dicha etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: "*La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación*"; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, "*socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa*". Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber del Establecimiento, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes.

4 Luego de la etapa de socialización del SIEE con la comunidad educativa y a partir de las observaciones recibidas, el Consejo Académico, en su calidad de órgano consultor del Consejo Directivo, revisará y ajustará –en lo pertinente– el proyecto del SIEE, paso este que se constituye en una "aprobación" previa por parte del Consejo Académico. *Consulte el numeral 1 del artículo 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015*.

5 Una vez ajustado el proyecto del SIEE por parte del Consejo Académico, será llevado ante el Consejo Directivo, quien será el encargado de aprobarlo, adoptarlo dentro del PEI/PEC y dar las pautas para su divulgación.

6 La divulgación del SIEE tiene una doble connotación, esto es, como derecho y como deber, el primero, a cargo del Establecimiento Educativo, y el segundo, en favor de la comunidad. Dicho deber se mantiene en el tiempo, toda vez que en el numeral 5 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015 se dispone como parte del procedimiento a cargo de los Establecimientos Educativos informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada grado escolar.

Es importante destacar que uno de los deberes expresos a cargo de los padres de familia o acudientes es el de participar, por medio de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar, pues resulta evidente que el contenido de tales criterios es de vital importancia por el impacto directo que generan en el proceso de aprendizaje los estudiantes.

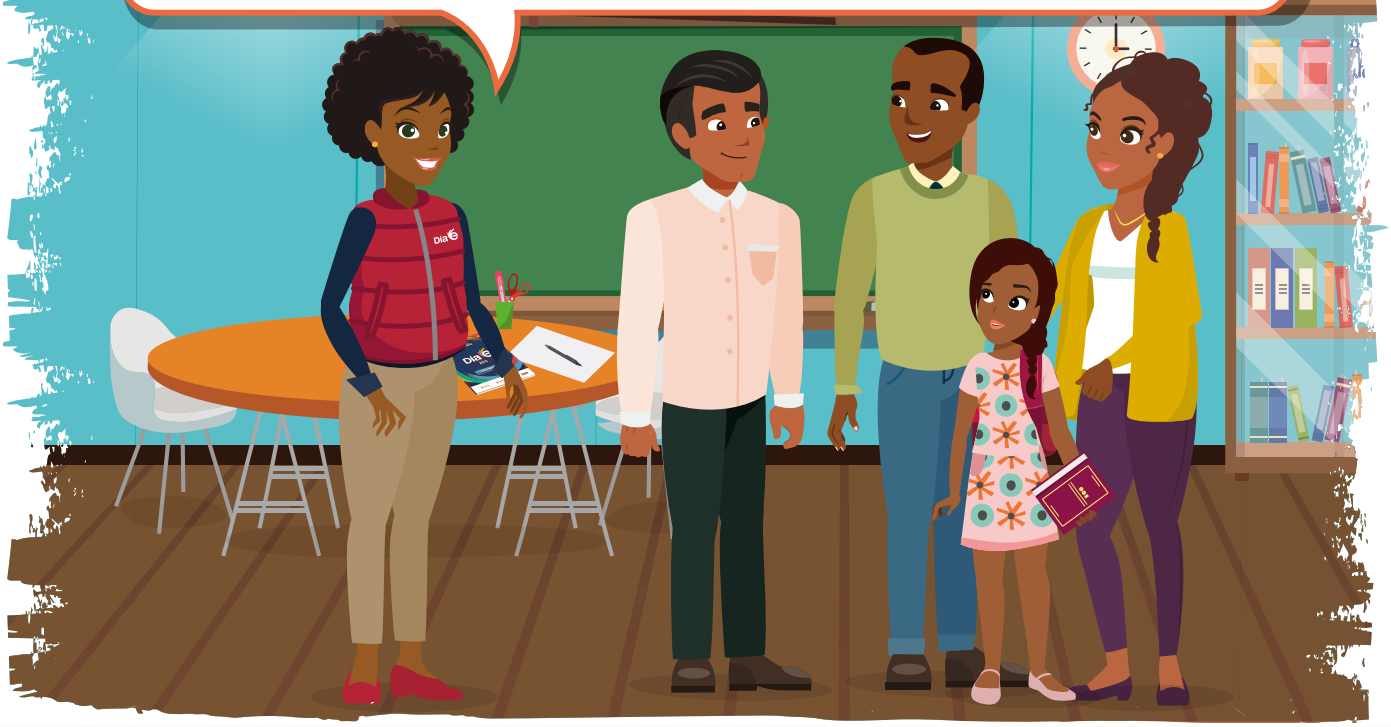

2.6.2 Reclamaciones relacionadas con el SIEE

En ocasiones, los derechos de los miembros de la comunidad educativa se ven restringidos debido, entre otros factores, a la falta de divulgación de los medios e instancias para la atención de reclamaciones relacionadas con el SIEE.

Uno de los deberes del Estado es el de garantizar a todos los niños y niñas el acceso y permanencia en el sistema educativo. Es por ello que en numeral 4 del artículo 2.3.3.3.3.10 del Decreto 1075 de 2015 se dispuso, dentro de las responsabilidades de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas, como parte del Estado, resolver las reclamaciones que se presenten con respecto a la movilidad de estudiantes entre Establecimientos Educativos pertenecientes a su jurisdicción, es decir, sobre las cuales la entidad ejerce la administración, inspección y vigilancia del servicio educativo. Dicha competencia se activará cuando la persona eleve la respectiva petición ante la entidad, petición que puede ser presentada verbalmente o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo.

Consulte el artículo 6 de la Ley 1437 de 2011.

Ha de tenerse en cuenta que en todos aquellos eventos en los que surjan discrepancias en materia de evaluación o promoción de estudiantes, los padres de familia, acudientes y estudiantes podrán elevar las reclamaciones que sean del caso, en aras de obtener su pronta solución. Dichas reclamaciones deberán ser presentadas ante el Establecimiento Educativo, y será el Consejo Directivo la instancia competente para resolverlas.

Consulte los numerales 6 y 7 del artículo 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

Es importante no perder de vista que el estudiante es el centro del proceso educativo y que el objeto del servicio es lograr el cumplimiento de los fines de la educación, definidos en la Ley 115 de 1994 y por supuesto la garantía de los derechos y el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución Política de 1991. Así mismo, es necesario tener presente que las responsabilidades en el proceso educativo no solo le corresponden al Estado a través de sus entidades y Establecimientos Educativos, sino que también son propias de los padres de familia y de los estudiantes.

Para conocer el procedimiento sugerido para la implementación del SIEE, consulte el *Documento 11. Fundamentaciones y Orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009*, el cual puede encontrar en el siguiente enlace: **https://goo.gl/aZZpzg**

Bibliografía

Icfes (2012). *Evaluaciones internacionales.* Recuperado de **http://www.icfes.gov.co/instituciones-educativas-y-secretarias/evaluaciones-internacionales-inves/informacion-general**

Icfes (2016). *Información de la prueba Saber 3.º, 5.º y 9.º* . Recuperado de **http://www.icfes.gov.co/instituciones-educativas-y-secretarias/pruebas-saber-3-5-y-9/informacion-de-la-prueba-saber3579**

López, A. (2014). *La evaluación como herramienta para el aprendizaje. Conceptos, estrategias y recomendaciones*. Bogotá, Colombia: Editorial Magisterio.

Ministerio de Educación Nacional (2009). *Documento No. 11. Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009*. Recuperado de **https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-213769_archivo_pdf_evaluacion.pdf**

Muskin, J. (2015). *Evaluación del aprendizaje del estudiante y el currículo: Problemas y consecuencias para la política, el diseño y la aplicación.* Recuperado de **http://unesdoc.unesco.org/images/0023/002354/235489s.pdf**

Presidencia de la República (26 de mayo de 2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. [Decreto 1075 de 2015]. DO: 49523.

Siempre Día

Siempre Día E

#ElFuturoEsDeTodos
#LaEducaciónEsDeTodos

Ministerio de Educación Nacional | Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media | Dirección de Calidad

2018